

DECRETO N° 0587

NEUQUÉN, 05 MAY 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 3181 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor EDUARDO RAYMUNDO GOMEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, según lo tipificado en los Artículos 199º) y 258º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

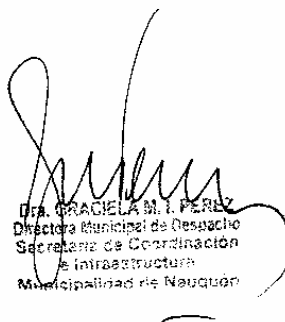
Que a través del mismo, expresa que extravió el acta de infracción que le fue entregada y que se dirigió al Juzgado para abonarla pero le manifestaron que no había ingresado ninguna falta a su nombre; por lo que pudo obtener el libre de deuda para renovar su licencia de conducir;

Que asimismo, reconoce que al momento de la infracción poseía la licencia de conducir vencida, pero estima que estaba habilitado, solicitando la modificación de la tipificación de la falta; adjuntando fotocopia de la Licencia de Conducir;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 540/07), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que los argumentos vertidos por el recurrente en su escrito no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, ya que éste no logra demostrar sus dichos; por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **EDUARDO RAYMUNDO GOMEZ**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 540/07 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 3181 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

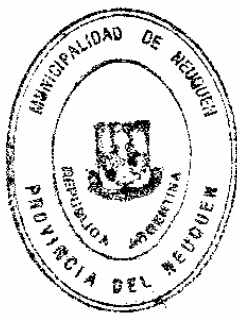
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

